Institución Educativa Comercial de Envigado

La excelencia Académica con Sentido Humano

NIT 811018145-0

JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA DE LIBROS LITERATURA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. COMERCIAL DE ENVIGADO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución educativa Comercial de Envigado y sus dos sedes San Rafael y Pío XII es un plantel educativo de carácter oficial abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas o ubicación sociocultural. Se manifiesta respetuoso y aconfesional con todas las creencias, igualmente se respeta el pluralismo ideológico y político.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO incluye el proyecto desarrollando competencias de lectura con sentido crítico, que tienen que ver con la motivación que los estudiantes poseen frente a los procesos de lectura y ante aquellas, el área de humanidades - lengua castellana, se ha visto en la necesidad de continuar el proyecto de lectura institucional, a fin de mejorar estos procesos en los educandos, contribuyendo, al mismo tiempo, en su desempeño en las demás áreas del conocimiento y en el mejoramiento de su comunicación

La ley de educación Nacional No. 115 de 1994 contempla las áreas fundamentales, en la educación Básica y media académica, y para su fortalecimiento y desarrollo en el plan de estudios desde la Gestión Académica en el PEI y PMI de nuestra institución, se hace necesario y relevante, ampliar y profundizar en la lectura, análisis e interpretación de textos que afiancen las competencias necesarias para mejorar y apoyar los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Para cumplir con lo citado, se requiere contar con textos que motiven y apoyen al estudiante a la lectura comprensiva y, además, se guie al conocimiento de las Ciencias Sociales y Naturales, para que, desde los temas tratados, el estudiante formule inquietudes, construya conceptos y propicie reflexiones que contribuyan a comprender acontecimientos cercanos y lejanos a la realidad del estudiante. Con lo anterior fortalecemos nuestra misión de formar ciudadanos integrales con valores éticos, morales, religiosos, sociales, culturales y académicos, mediante una educación de calidad incluyente; hacia un ser crítico, autónomo, reflexivo, investigativo, participativo; capaz de tomar decisiones que contribuyan en el mejoramiento de su entorno social.

Los textos son fundamental para motivar al estudiante a la lectura y donde pueda comprender la importancia de las áreas propuestas en el desarrollo histórico de la humanidad, para identificar problemas y soluciones en las diferentes épocas nacionales y mundiales.

Los textos no sólo son fuente de información actualizada, pedagógicamente dispuesta y presentada de manera atractiva. También aportan muchos otros beneficios, al menos a cuatro tipos distintos de usuarios:

Aprendizaje de sus hijos, así como la posibilidad de intercambiar conceptos con los profesores sobre lo que ellos están aprendiendo. También les facilita poner al día a sus hijos cuando por algún motivo deben ausentarse del plantel educativo y, al mismo tiempo actualizarse, y aprender temas nuevos.

Según lo expuesto, se justifica adelantar el proceso de contratación de libros de literatura.

Por lo anterior y desde el presupuesto, el consejo directivo hizo la destinación del rubro correspondiente para las inversiones necesarias que permita la satisfacción de estas necesidades y así mejorar los resultados de las pruebas saber 11 en referencia a la lectura crítica.

Los recursos que se pretenden utilizar en el presente proceso de contratación guardan estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con lo definido en el DECRETO 1075 DE 2015, así:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Dentro de las estrategias definidas en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios, la Institución Educativa Comercial de Envigado ha consolidado el fortalecimiento de las competencias comunicativas, la comprensión lectora, la interpretación de textos y el desarrollo del pensamiento crítico como ejes fundamentales para el mejoramiento de la calidad educativa y del desempeño académico de los estudiantes.

La Ley 115 de 1994 establece, dentro de los objetivos específicos de la educación básica y media, el desarrollo de la capacidad para comprender textos, expresar correctamente mensajes orales y escritos, valorar la literatura y fortalecer las competencias necesarias para el aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento. En igual sentido, el Decreto 1860 de 1994 dispone que los establecimientos educativos deben seleccionar y adquirir textos escolares acordes con su Proyecto Educativo Institucional, con el fin de ofrecer a los estudiantes soporte pedagógico, información relevante y recursos que complementen el trabajo desarrollado por los docentes.

La Institución viene desarrollando un proyecto institucional de promoción y fortalecimiento de la lectura con sentido crítico, liderado desde el área de Humanidades – Lengua Castellana, orientado a mejorar los procesos de comprensión lectora, análisis, interpretación y producción textual de los estudiantes, fortaleciendo simultáneamente el aprendizaje en las demás áreas del conocimiento. Este proyecto constituye una estrategia transversal que favorece el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas e investigativas, indispensables para el desempeño académico y la formación integral de los educandos.

La adquisición de nuevos textos de literatura permitirá actualizar el repositorio de textos de literatura institucional, brindará a estudiantes y docentes recursos pedagógicos de calidad, fortalecerá las estrategias didácticas implementadas en el aula y promoverá aprendizajes significativos que contribuyan al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, científicas y comunicativas.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de textos de literatura destinados al uso en el área de español de los grados de bachillerato, garantizando la disponibilidad de recursos pedagógicos que apoyen el desarrollo del currículo, fortalezcan el proyecto institucional de lectura y contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad educativa ofrecida por la Institución Educativa Comercial de Envigado.

Los recursos destinados al presente proceso serán financiados con cargo al Fondo de Servicios Educativos y su utilización guarda estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que autoriza la adquisición de dotaciones pedagógicas tales como textos, libros, materiales didácticos y demás recursos destinados al fortalecimiento de los procesos educativos.

1.3. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley, definiéndolo como la carta de navegación institucional que orienta todos los procesos.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, la correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que la institución educativa Comercial de Envigado reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer los procesos institucionales y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan Educativo Institucional (PEI) de la siguiente manera:

La presente contratación se encuentra directamente articulada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Comercial de Envigado, en cuanto fortalece el componente pedagógico y curricular mediante la dotación de textos de literatura que apoyan el desarrollo del plan de estudios, las estrategias metodológicas implementadas por los docentes del área de español y los procesos de enseñanza y aprendizaje. La adquisición de estos recursos contribuye al desarrollo de las competencias comunicativas, lectoras, interpretativas, argumentativas y propositivas de los estudiantes, favoreciendo el cumplimiento de la misión institucional de formar ciudadanos íntegros, críticos, competentes y comprometidos con su entorno. Asimismo, fortalece el repositorio de literatura institucional como herramienta de apoyo al trabajo académico, garantizando el acceso equitativo a materiales pedagógicos actualizados y pertinentes para el desarrollo de las actividades curriculares.

La ejecución de los recursos se encuentra articulada con el Plan de mejoramiento institucional (PMI) de la siguiente manera:

La adquisición de textos de literatura contribuye al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la calidad de los procesos pedagógicos, el mejoramiento de los resultados académicos, el desarrollo de las competencias lectoras y comunicativas, la actualización de los recursos didácticos y el fortalecimiento de los libros disponibles a nivel institucional. De igual manera, la inversión favorece la implementación de estrategias que promueven la permanencia escolar, el aprendizaje significativo y el mejoramiento continuo de los desempeños de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento, en coherencia con los objetivos de calidad definidos por la institución.

El objeto que se pretende contratar se encuentra planteado en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60101703; 60101705; 60101728	**COMPRA DE LIBROS LITERATURA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. COMERCIAL DE ENVIGADO**	7	7	1	Contratación	SGP	$3.600.000

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*" establece los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS e indica que:

"todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos".

En este orden de ideas y observando que la presente contratación es inferior a la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se seguirá lo dispuesto en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

Adicionalmente, es más benéfico para la Institución a efectos de lograr los cometidos de la contratación estatal entre los principios de la planeación, eficacia y en este caso en especial el principio de la economía, esto para el correcto uso de los recursos encomendados; por tal razón se debe adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, siendo más benéfico para la entidad impactando el presupuesto positivamente ya que se pueden adquirir bienes a mejor costo y bajo las especificaciones y estándares técnicos requeridos.

2. **TIPO DE PROYECTO**: Inversión

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE LIBROS LITERATURA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN I.E COMERCIAL DE ENVIGADO

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-FICHA TÉCNICA:**

TÍTULO	CANTIDAD
CUY JACOBO Y EL FARO DE LA GORGONA	20
NOTICIAS DEL MUNDO	20
¿Y SI LO INTENTAMOS DE NUEVO?	20
MUTANTES	20
MÚSICA PARA PELÍCULAS QUE NO EXISTEN	20
NADIE SALE VIVO DE AQUÍ	20

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). LIBROS ESCOLARES IMPRESOS.	2320201003000000002201069322100110112230000000	$ 2.500.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). LIBROS ESCOLARES IMPRESOS.	2320201003000000002201069322100110312100000000	$ 1.085.400

5. **VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO**: De conformidad con el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima en la suma total de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($3.585.400).

   El resultado obedece al análisis del menor valor cotizado, conforme se plasmó en el cuadro comparativo del sondeo de mercado.

6. **DURACIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, sin sobre pasar el 27 de noviembre de 2026 (Culminación de calendario Escolar).

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección de adelantará por la modalidad de contratación directa (Reglamentación IE - Acuerdo 05 del 20 de abril De 2026).

8. **UBICACIÓN-FORMA DE ENTREGA**: Los bienes y/o servicios requeridos deberán entregarse en la Institución Educativa Comercial de Envigado

I.E.	UBICACIÓN
Comercial de Envigado	**Calle 41 SUR Nº 24 C - 71. BARRIO LA MINA – Envigado**

9. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará en 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas; posterior al certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista, el cual se realizará a los 5 días después de la prestación del servicio a través de transferencia electrónica.
10. **GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en la Reglamentación de la I.E (Acuerdo 05 del 20 de abril De 2026), Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se

establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías.

11. **SUPERVISOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, la Institución educativa realizará la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la funcionaria ALMENTERO ABAD DANIELA MARGARITA identificada con C.C 1067893920.

12. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presenta oferta, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales).
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
9. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
13. Entregar con las diferentes cuentas de cobro o factura todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual
14. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en el acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024) (industria y comercio, y estampillas), Cuando aplique a la modalidad contractual.
15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución.
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.

13. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El proveedor deberá cumplir con productos de excelente calidad y servicio acordada previamente en la ficha técnica.
2. Remplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
3. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
4. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
5. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad y originalidad de los productos.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

8. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
9. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular.
11. Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas.
12. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de 3 meses sobre la calidad del material de los textos, propia para el uso diario de estudiantes
13. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de entrega de los textos y entregar registro fotográfico donde se evidencia la entrega y persona que recibe
14. Los libros deben ser originales con su respectivo código ISBN
15. Entregar a la institución en un horario de 7 a.m. hasta 3:00 p.m.

14. REQUISITOS HABILITANTES: El eventual contratista debe cumplir, con los siguientes requisitos mínimos:

1. Copia de pago de la seguridad social correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (persona natural).
2. Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al periodo en el cual se prestó el servicio. (personas jurídicas).
3. RUT actualizado del proveedor o contratista.
4. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones expedidas por los contratantes, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación: de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, privadas u otros clientes.

ISABEL CRISTINA MONTOYA POSADA
Rectora

COTIZACION 1426

EDUCACTIVA SAS NIT 900,682,841-8

Medellín, 24 de julio de 2026

Señores:
Institución Educativa Comercial Envigado
Envigado

Cordial saludo,

Adjunto cotización solicitada.

TÍTULO	COLECCIÓN	ISBN	ANCHO X ALTO	Nº PÁGINAS	ENCUADERNACION	AUTOR / COMPILADOR	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
CUY JACOBO Y EL FARO DE LA GORGONA	FUERA DE SERIE	9789580028321	21.00 X 27,50	80 págs.	Rústica	IVAN BENAVIDES CARMONA	$ 29.540	20	$ 590.800
NOTICIAS DEL MUNDO	TORRE AMARILLA	9789580030638	13.50x20	128 págs	Rústica	MARTIN BLASCO	$ 28.700	20	$ 574.000
¿Y SI LO INTENTAMOS DE NUEVO?	TORRE AMARILLA	9789580030676	13.50x20	304 págs	Rústica	MARIA FERNANDA HEREDIA	$ 28.700	20	$ 574.000
MUTANTES	ZONA LIBRE	9789580029052	21.00 X 27.50	120 págs	Rústica	ANDREA SERNA	$ 30.730	20	$ 614.600
MUSICA PARA PELICULAS QUE NO EXISTEN	JOVENES ADULTOS	9789580030669	13.70x21.00	176 págs	Rústica	MARTIN BLASCO	$ 30.800	20	$ 616.000
NADIE SALE VIVO DE AQUÍ	JOVENES ADULTOS	9789580030652	13.70x21.00	216 págs	Rústica	ANTONIO SANTA ANA	$ 30.800	20	$ 616.000
								GRAN TOTAL	$ 3.585.400

Cordialmente,



John Fernando Aguirre Arboleda
Celular 3173476706
larboleda@edicionesnorma.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250778832

(415)7707212489984(8020) 000014125077883 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 8 4 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EDUCACTIVA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 A 98 50 OF 503

42. Correo electrónico notificacionesnorma-co@edicionesnorma.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 2 3 3 0 8 9	3 1 7 3 6 3 2 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 1	2 0 1 3 1 2 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	1	8	1	9	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-09 / 05:30:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IDARRAGA RIVERO DIEGO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2026 05:42:46PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250778832

(415)7707212489984(8020) **000014125077883 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 8 4 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 5 3 1	8
73. Fecha	2 0 1 3 1 2 0 9	2 0 1 6 0 9 2 7
74. Número de notaría	1 4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 2 1 2	2 0 1 6 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	8 8 7 6 7 5	8 8 7 6 7 5
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	8	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 2 0 9	2 0 1 3 1 2 0 9
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 5 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	SANTILLANA EDUCACION S.L.	9 0 0 8 4 7 9 4 9	4

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: SANTILLANA EDUCACIÓN S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250778832

(415)7707212489984(8020) **000014125077883 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 8 4 1	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 4 3 8 3 1 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
IDARRAGA	RIVERO	DIEGO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Extranjer 2 2	8 0 2 0 9 4 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FRUTOS	BLANCO	CRISTINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250778832

(415)7707212489984(8020) **000014125077883 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900682841	8	Impuestos de Bogotá 32	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1026250629		203828T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	CASTELLANOS	EDWARD	HARRISON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860000084	6	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2026 01 20

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1047481880	1	319342T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MORALES	CASTILLO	EDUARDO	DAVID

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860000084	6	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2024 10 04

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1032417883		167448T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	OJEDA	ANDREA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2025 10 01

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Envigado, 23 de julio de 2026

El Arte de Leer
Palabras que acompañan

Señores:

Institución Educativa Comercial Envigado

Envigado

COLECCIÓN	ISBN	TITULO	EDITORIAL	MEDIDA	PÁGINAS	ENCUADERNACION	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
FUERA DE SERIE	9789580028321	CUY JACOBO Y EL FARO DE LA GORGONA	NORMA	21.00 X 27,50	80 págs.	Rústica	$ 42.000	20	$ 840.000
TORRE AMARILLA	9789580030638	NOTICIAS DEL MUNDO	NORMA	13.50x20	128 págs	Rústica	$ 41.000	20	$ 820.000
TORRE AMARILLA	9789580030676	¿Y SI LO INTENTAMOS DE NUEVO?	NORMA	13.50x20	304 págs	Rústica	$ 41.000	20	$ 820.000
ZONA LIBRE	9789580029052	MUTANTES	NORMA	21.00 X 27.50	120 págs	Rústica	$ 43.000	20	$ 860.000
JOVENES ADULTOS	9789580030669	MUSICA PARA PELICULAS QUE NO EXISTEN	NORMA	13.70x21.00	176 págs	Rústica	$ 43.000	20	$ 860.000
JOVENES ADULTOS	9789580030652	NADIE SALE VIVO DE AQUÍ	NORMA	13.70x21.00	216 págs	Rústica	$ 43.000	20	$ 860.000

$ 5.060.000

Cotización Válida por 30 dias

Firma: Juan Felipe Pérez Medina
Nit 1036685047
El Arte de Leer
Email: artedeleermed@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233715941

(415)7707212489984(8020) **000014123371594 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 6 8 5 0 4 7	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 8 5 0 4 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	MEDINA	JUAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EL ARTE DE LEER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 60 D 40 A SUR 38 IN 137

42. Correo electrónico: artedeleermed@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 9	3 1 7 2 3 9 5 8 6 1	3 1 0 8 0 9 6 8 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 9 0 2 2 7							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233715941

(415)7707212489984(8020) **000014123371594 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 6 8 5 0 4 7	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 3 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 4 0 8 3 0 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233715941

(415)7707212489984(8020) **000014123371594 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 6 8 5 0 4 7	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: EL ARTE DE LEER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CARRERA 60 D NO. 40 A SUR 38 INT 137

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 7 7 2 1 7 0 2	2 0 1 9 0 3 0 5
168. Teléfono: 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO